

Hasenkamp, 11 de julio de 2024

ORDENANZA N° 300/2024

VISTO

La Ley Provincial N°10.151 “Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social”, su modificatoria, la Ley Provincial N° 11.021 y la Ley Provincial N° 11.019 “Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°10.151 tiene como fin incentivar valores sociales basados en la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua y la justicia social, promover formas de organización dirigidas a satisfacer necesidades sociales mediante mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales, fomentar el desarrollo de las actividades económicas y aumentar la productividad.

Que, en fecha 23/11/2022 se promulgó la Ley Provincial N° 11021, modificatoria de la Ley de Economía Social N° 10151.

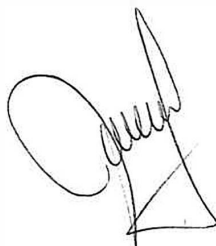
Que, la Ley Provincial N°11021 resulta muy completa dado que busca actualizar a los tiempos de hoy la referida Ley Provincial N°10.05 1, la cual crea el Registro de Efectores de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

Que, el Estado debe poner a disposición de las personas todas las herramientas y políticas públicas para revertir las situaciones de desigualdad existentes.

Que, en fecha 23/11/2022 se promulgó la Ley Provincial N°11019, la cual crea el Régimen de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, promulgada en fecha 23/11/2022.

Que, el microcrédito es una modalidad de financiamiento que se caracteriza por prestar cantidades reducidas de capital para impulsar proyectos productivos de personas, emprendedores y pequeñas empresas, con el objetivo de reducir la pobreza e incentivar al desarrollo integral de la persona.

Que, permite el acceso al financiamiento a personas que no cuentan con aval suficiente para acceder a entidades bancarias tradicionales, posibilitándoles poner en marcha pequeños negocios con el fin de generar ingresos que les permitan mejorar su nivel de vida y el de sus familias.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP



Que, asimismo, la Ley N°11.021 va de la mano de la ley N°11.019, ya que ambas normas permiten seguir fortaleciendo las estrategias de Economía Social en todo el territorio provincial, siendo muy beneficiosas, dado que permiten mecanismos ágiles y transparentes.

Que, en pos de la actualización y correcta aplicación de las leyes, corresponde dictar la norma legal que disponga su adhesión por parte de este Municipio.

POR ELLO,

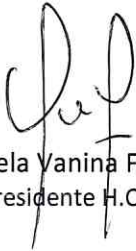
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ART. 1º: Adhiérase la Municipalidad de Hasenkamp a la Ley Provincial N° 10151 que establece el "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos", a su modificatoria la Ley Provincial N° 11.021 y a la Ley Provincial N° 11.019 de "Creación del Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social". -

ART. 2º: Envíese copia a la Dirección de Producción y Empleo municipal. -

ART. 3º: De forma. -


Ma. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.



Daniela Yanina Folmer
Presidente H.C.D.


MARÍA JOSEFINA LEIVA CHAVES
Concejal J. x E.R.
Vice Pte. 1º


JUAN CARLOS MENDOZA
Concejal J. x E.R.


JUAN ANDRÉS TREPPO
Concejal J. x E.R.


ANABELLA ROSANA OCAMPO
Concejal J. x E.R.


ROSANA MARIELA VIDÓZ
Concejal J. x E.R.


JUAN MANUEL KLOSS
Concejal A.M.P.E.R.


LAURA PATRICIA MONZÓN
Concejal A.M.P.E.R.
Vice Pte. 2º